



**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE  
ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE  
EDUCADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.**

**BASE 1ª NORMAS GENERALES:**

**1.1.-** Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir temporalmente las necesidades que puedan surgir para los puestos de Educador/a Social en el Ayuntamiento de Tafalla, inicialmente se utilizará la lista confeccionada para la contratación de una sustitución de baja maternal.

**1.2.-** La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de Educador/a Social (nivel C).

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Tafalla, instancia oficial con anterioridad a las 14:00 horas del día que se determine de común acuerdo con el SNE. A dicha instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo por la que se informa de la celebración de la presente convocatoria.
- Documentación acreditativa de los meritos a valorar en la fase de concurso.

**1.3.-** Quienes superen dichas pruebas pasarán a formar parte de una relación de aspirantes para cubrir de forma temporal los puestos encuadrados en la categoría de Educador/a Social, mediante contrato laboral temporal o contrato administrativo. Dichos contratos tendrán una duración equivalente a la duración de la baja, excedencia, procedimiento de selección para la provisión de vacantes de plantilla y demás circunstancias a cubrir de forma temporal. De esta forma, la misma, finalizará en el momento en que finalice la causa que provocó la contratación temporal. Inicialmente la lista se utilizará para cubrir una baja maternal.

La presente relación dejará sin efectos las listas anteriores que pudiesen existir para cubrir los mismos puestos.

Dicha relación tendrá una duración máxima de cuatro años, si bien su vigencia podrá ser prorrogada mediante resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Tafalla.

**1.4.-** Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría de la convocatoria y a las tareas del puesto de Educador/a Social (Nivel C)

**1.5.-** El horario de trabajo, será el establecido para el puesto de trabajo concreto al que se opte, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el órgano competente en cualquier momento para cubrir dichas necesidades.

**1.6.-** El puesto de trabajo de Educador/a Social estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel C de los establecidos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como con los complementos que se aprueben y/o en su defecto, estén establecidos en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Tafalla para dicho puesto de trabajo.

**BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de



**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE  
ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE  
EDUCADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.**

trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Hallarse en posesión del Título de Técnico Superior en Adaptación Social o Técnico Superior en Integración Social o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que el plazo de presentación de solicitudes termine.

- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

**BASE 3ª. PROCEDIMIENTO:**

**3.1.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, la selección del personal temporal, se realizará mediante convocatoria pública, en la que se garantizarán los principios de igualdad mérito y capacidad, así como el de publicidad. Igualmente señala que los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, así el apartado 42.2. d) establece que las Administraciones Públicas podrán constituir listas de aspirantes a la contratación temporal, de acuerdo con los siguientes sistemas de selección.....42.2.d) mediante listas de aspirantes constituidas a través de pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de que se trate y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Considerando que es éste un caso de urgencia en tanto que se precisa la contratación de un Educador/a Social, inicialmente para cubrir una baja maternal, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

**3.2.-** A dichos efectos, se presentará la correspondiente Oferta Pública de Empleo ante Servicio Navarro de empleo.

**3.3.-** Como ya se ha mencionado anteriormente, quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Tafalla, instancia oficial con anterioridad a las 14:00 horas del día que se determine de común acuerdo con el SNE. A dicha instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo por la que se informa de la celebración de la presente convocatoria.
- Documentación acreditativa de los meritos a valorar en la fase de concurso.

**BASE 4ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR:**



**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE  
ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE  
EDUCADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.**

**4.1.-** El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. David Cabrero del Amo, Concejel del M.I. Ayuntamiento de Tafalla.
- Suplente: Dña. Irene Armendariz Aznar Concejel del M.I. Ayuntamiento de Tafalla.
- 1º Vocal: Dña. Inmaculada Olcoz Sesma, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tafalla
- Suplente: Dña. M Concepción Irisarri Zamarbide, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tafalla.
- 2º Vocal: Dña. Nerea Biurrun Abaigar, Educadora Social del Ayuntamiento de Tafalla.
- Suplente: Dña. Sandra Clavería Areso, Educadora Social del Ayuntamiento de Tafalla.
- 3º Vocal: Dña. Ana Ibañez Ibero, Educadora Social del Servicio Social de base de Artajona.
- Suplente: Dña. Pilar Areso Elduayen, Educadora Social de ser Servicio Social de base de Carcastillo
- 4º Vocal :A designar por la representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Tafalla
- Suplente: A designar por la representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Tafalla
- Secretario del Tribunal (con voz pero sin voto): Dña.: Lourdes Galdeano Lander, Graduado Social del Ayuntamiento de Tafalla.
- Suplente: Persona en quien delegue

**4.2.-** Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

**4.3.-** El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

**BASE 5ª DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA**

El proceso de selección se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.

**5.1. Fase de concurso.**

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

5.1.1 La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 25 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Apartado A.- Servicios Prestados.-La puntuación máxima del apartado A será de 20 puntos.

- 1) Servicios prestados como Educador/a Social en Programas de Infancia y Familia de Servicios Sociales de Base.....1,5 puntos por año trabajado, máximo 8 puntos.
- 2) Servicios prestados en programas de Incorporación Social de Servicios Sociales de Base.....1,5 puntos por año trabajado, máximo 8 puntos.
- 3) Servicios prestados como Educador/a Social en entidades de iniciativa social, .....1 punto por año trabajado, máximo 4 puntos.

- Apartado B.- Formación. La puntuación máxima del apartado B será de 5 puntos.

- 1) Por cursos de formación de mínimo de 50 horas relacionados con las siguientes materias:



**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE  
ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE  
EDUCADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.**

- Intervención con familias y menores con dificultades, en riesgo o situación de desprotección.
- Formación Complementaria relacionada con las funciones de Educador Social
- Orientación laboral.

La valoración será proporcional a las horas cursadas, y se puntuará conforme al siguiente baremo:  
Por cursos de 50 a 100 horas.....0,50 puntos por curso.  
Por cursos de mas de 100 horas.....1.00 punto por curso.

- 2) Por estar en posesión de la titulación de Grado o diplomatura en Educación Social ....2.00 puntos.
- 3) Formación complementaria de Master, postgrado o experto universitario relacionado con las funciones de Educador/a Social, .....1.50 puntos.

Nota a todo el apartado A):

1.<sup>a</sup> Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado los servicios.

2º Los méritos alegados respecto del apartado de Servicios Prestados se deberán acreditar mediante certificado de la Administración Pública o Entidad Privada en la que se hayan prestado los servicios en el que conste el tiempo trabajado, con fecha de inicio y final de los servicios, así como las funciones desarrolladas y la duración de la jornada.

**5.1.2.-** Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en los términos establecidos en la base 3, esto es mediante originales o copias compulsadas, teniéndose por no presentados en caso contrario.

**5.1.3.-** Los méritos alegados y probados se clasificarán y puntuarán por el Tribunal calificador de conformidad con el baremo de la presente convocatoria.

**5.1.4.-** Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo referenciado, no computándose los méritos que resulten injustificados.

**5.1.5.-** El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

**5.1.6.-** El Tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

**5.2.-PRUEBAS:**

La fecha, horario y lugar de la celebración de las pruebas se comunicará en los tablones informativos del Ayuntamiento de Tafalla, así como en la página web [www.tafalla.es](http://www.tafalla.es).

**5.2.1.- Primera Prueba.- Prueba teórico-práctica.-**

Consistente en desarrollar y resolver una cuestión o supuesto práctico relacionado con la labor de Educador/a Social propuesto por el Tribunal sobre la materia comprendida en el temario contenido en el Anexo I

La puntuación máxima de este apartado será de 65 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 32,50 puntos.



**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE  
ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE  
EDUCADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.**

**5.2.2.- Segunda Prueba.- Entrevista personal.-**

Los aspirantes que hubiesen superado la prueba anterior y no hayan resultado eliminados, deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal en la que la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos. Dicha prueba no tendrá carácter eliminatorio.

**5.3.-** Cada uno de los miembros del Tribunal, efectuará la calificación por separado y la media aritmética de todas las calificaciones será la puntuación de la prueba que se trate.

**5.4.-** La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que el aspirante deberá acudir provisto del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

**BASE 6ª PROPUESTA DEL TRIBUNAL:**

**6.1.-** Concluida la celebración de estas pruebas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tafalla y en la página web municipal la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida y la remitirá a Alcaldía para su aprobación. La propuesta será vinculante para el órgano convocante.

**6.2.-** El listado final de aspirantes seleccionados para cubrir temporalmente los puestos de trabajo de Educador/a Social (NIVEL C), estará compuesto por las personas que superen las pruebas, por riguroso orden de puntuación.

**6.3.-** Mediante Resolución del Alcaldía, se aprobará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación propuesta por el Tribunal Calificador

**6.4.-** Cuando se produzca alguno de los supuestos contemplados en la base 1ª, se designará un aspirante de la relación de los seleccionados. Dicha designación se realizará a favor de la persona que, en el momento de realizarse la solicitud figure en primer lugar de la relación de aspirantes seleccionados, excepto que la persona que en ese momento figure en primer lugar no pueda formalizar nuevo contrato de conformidad con la legislación laboral aplicable, en cuyo caso se pasará a designar al siguiente aspirante del listado, manteniendo el primero su posición en el mismo.

**6.5.-** Previamente a la formalización del contrato el aspirante llamado en deberá presentar documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria.

**BASE 7ª REGULACION DE LA BOLSA DE TRABAJO**

**7.1.-** Cuando se realicen varios contratos de forma simultánea, se deberá ofrecer a la persona que ocupe el primer lugar en ese momento la posibilidad de elegir cualquiera de ellos.

**7.2.-** A los aspirantes que acepten un contrato en virtud del llamamiento correspondiente a una lista de contratación no se les ofertará ningún otro puesto de trabajo de la misma lista mientras el contrato esté en vigor, salvo que la nueva oferta corresponda a un contrato de duración igual o superior a 6 meses o a un contrato de interinidad por la vacante de la plaza.

**7.3.-** Si se llama a una persona (mediante vía telefónica) y no se le localiza, se esperará 24 horas, si transcurrido este tiempo no se le localiza, pasará a ocupar el último lugar de la lista.



**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE  
ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE  
EDUCADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.**

**7.4.-** Si algún aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar obligado en virtud de contrato administrativo o laboral en vigor.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

**7.5.-** Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el punto 7.4. deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de siete días naturales desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista. Es estos supuestos, los aspirantes deberán comunicar por escrito su disponibilidad para prestar servicios a partir de la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

**7.6.-** Pasarán a ocupar el último lugar de la lista los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Renunciar injustificadamente al puesto de trabajo ofertado.
- Renunciar al contrato suscrito.
- No suscribir el correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto en virtud del llamamiento.

**7.7.-** Aquellas personas que se encuentren por segunda vez en cualquiera de los supuestos anteriores, sea o no el mismo que en la vez anterior, quedarán excluidas de la lista.

**7.8.-** Cuando se oferten trabajos inferiores a jornada completa, y el aspirante admitido rechace la oferta, no se les volverán a ofertar trabajos de jornada inferior a la completa en el plazo de 60 días naturales.

**7.9.-** En el caso de que un trabajador no supere el periodo de prueba legalmente establecido o su contrato sea extinguido como consecuencia de la tramitación de expediente disciplinario, será excluido definitivamente de las listas en las que se encuentre.

**BASE 8ª. RECURSOS:**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En Tafalla, a .....  
La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo.: Cristina Sota Pernaut.



**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE  
ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE  
EDUCADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.**

**CONVOCATORIA PARA LA CONFECCIÓN DE LISTA PARA  
CONTRATACIONES TEMPORAL DEL PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL  
(NIVEL C) CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA .**

Nombre y apellidos	
DNI	
Domicilio	
C.Postal – Población	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	

Comparece y como mejor proceda dice:

Que SOLICITA ser admitido/a a las pruebas previstas en el condicionado para cubrir de forma temporal plazas de Educador/a Social, cuyas bases declara conocer y acepta expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo referidas al plazo señalado para la presentación de instancias.

- Documentos aportados:

- Carta remitida por el Servicio Navarro de Empleo.  
 Documentación acreditativa de los méritos a valorar.

En Tafalla a ..... de .....de 2.0.....

**FIRMA**

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA**

PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Tafalla, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Navarra, 5 – 31300 Tafalla).



**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE  
ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE  
EDUCADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.**

---

**ANEXO I**

TEMARIO PRUEBA TEORICO-PRACTICA.

- Ley 15/2006 de 14 de diciembre de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 69/2008. Cartera de Servicios Sociales. Prestaciones garantizadas y no garantizadas en Incorporación Social y en Familia e Infancia.
- Programas básicos de los Servicios Sociales de Base.
- Cartera de Servicios Sociales – prestaciones de Tafalla.
- Ley de Infancia 15/2005 del 5 de diciembre de Promoción, Atención y Protección a la infancia y adolescencia.
- Manual de Intervención en situación de desprotección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
- La Renta de Inclusión Social y los Acuerdos de Incorporación Social/Sociolaboral.
- Programas especializados de incorporación sociolaboral e infancia dependientes del Gobierno de Navarra: EISOL, EAIA.
- Otros programas de atención a familias (Servicio de Orientación Familias, Servicio de Mediación Familiar)
- Herramientas e instrumentos básicos de Intervención Social.





Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala

**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE  
ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE  
EDUCADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.**

---



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala

**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE  
ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE  
EDUCADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.**

---